



ACUERDO No. CSJCAUA21-88
24 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. CSJCAUA21-84 del 17 de noviembre de 2021”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que esta Corporación publicó durante el período comprendido entre el 2 y 8 de noviembre de 2021 como vacante definitiva el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Segundo Penal Municipal de Puerto Tejada, motivo por el cual las señoras YULIANA ALEJANDRA BASTIDAS OVIEDO, IVANA DANIELA ORTEGA NOGUERA, LISSETTE LILIANA PAZ OROZCO, DIANA CAROLINA TALERÓ JIMÉNEZ, SILVANA DEL ROSARIO MIRANDA CERÓN y los señores CRISTIAN FERNEY MENESES YOTENGO, JEAN PAUL CEBALLOS MENDEZ, integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado mediante la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 presentaron opción de sede.

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA21-76 del 12 de noviembre de 2021 se formuló lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Segundo Penal Municipal de Puerto Tejada.

Que por error involuntario mediante el Acuerdo No. CSJCAUA21-84 del 17 de noviembre de 2021, se formuló nuevamente la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Segundo Penal Municipal de Puerto Tejada en los mismos términos del Acuerdo No. CSJCAUA21-76 del 12 de noviembre de 2021.

Que por lo anterior deberá derogarse el Acuerdo No. CSJCAUA21-84 del 17 de noviembre de 2021 expedido por esta Corporación.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

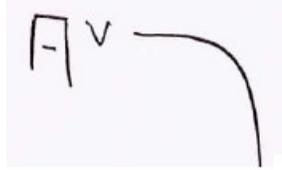
ARTICULO 1º. Derogar el Acuerdo No. CSJCAUA21-84 del 17 de noviembre de 2021, *“Por medio del cual se formula ante la Juez Segunda Penal Municipal de Puerto Tejada la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado”*.

ARTICULO 2º. Notificar el presente Acuerdo a los interesados, mediante su fijación durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca e infórmese a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

Acuerdo Hoja No. 2

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light purple background. The signature consists of the letters 'A' and 'V' followed by a horizontal line that curves downwards and to the right.

MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE
Presidente

MAVY/papc